



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002202
Fecha Sesión:	1/7/2024

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024.**

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
RUBENS DIAZ LEAL  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Salón de Plenos de Los Llanos de Aridane, a 1 de julio de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 12:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 12 horas y 05 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La urgencia de la sesión viene motivada porque hay que presentar en el día de hoy estos dos acuerdos en el Cabildo Insular de La Palma en el día de hoy.

La misma es apreciada por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCE63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVDA. ENRIQUE MEDEROS, TRAMO AVDA. ENRIQUE MEDEROS - RAMÓN POL (EXP. 2024-6469)**

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/86 de noviembre en relación con el 126.2 del mismo cuerpo legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

Visto el informe técnico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCE63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

INFORME de SUPERVISIÓN de PROYECTO (art 235 LEY 9/2017)					Nº: 1
					Fecha: 28 de junio de 2024
<b>DATOS IDENTIFICACIÓN</b>					
PROYECTO:	Mejora de la Red de Agua Potable entre las calles Dr. Fleming, Avda Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol. T.M. de Los Llanos de Aridane			EXPTE	
				CLASIFICACIÓN de la OBRA	Obra de Reforma
AUTOR:	Ángel Carmelo Ramos Méndez. ITOP. Airovial Consultores		SITUACIÓN:	Casco Urbano	FECHA: Enero 2023
PLAZO de EJECUCIÓN:	5 meses FECHA ACTA de COMPROBACIÓN del REPLANTEO del PROYECTO: 27 de junio de 2024				
<b>CUANTÍA DEL CONTRATO (PBL)</b>					
Presupuesto Ejecución Material (1)	106.622,01 €	SUMA (1)+(2)+(3)=(4)	IGIC = 7% (5)	Presupuesto Base Licitación (4)+(5)	
Gastos Generales 13% (2)	13.860,86 €	126.880,19 €	8.881,61 €	135.761,80 €	
Beneficio Industrial 6% (3)	6.397,32 €				
<b>CARÁCTER DEL INFORME DE SUPERVISIÓN</b>					
PRECEPTIVO si PBL contrato obras, sin IGIC, ≥ 500.000 € PRECEPTIVO si se AFECTA a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad de la obra		Por Cuantía Contrato (PBL sin IGIC) (126.880,19 € < 500.000 €)		Por AFECCIÓN a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad	
		NO es PRECEPTIVO		SI es PRECEPTIVO	
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>					
Nº Lote	PLAZO EJECUCIÓN	PBL	IGIC (7%)	PBL sin IGIC	
LOTE 1	3 meses	93.352,11 €	6.107,15 €	87.244,96 €	
LOTE 2	2 meses	42.409,71 €	2.774,47 €	39.635,24 €	
<p>El proyecto redactado no se pronuncia en relación con lo expresado en artículo 99.3 de la Ley 9/2017 que establece que "... Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. El objeto del proyecto persiga mejorar la red de agua potable en el casco urbano de Los Llanos, actuando en un tramo de la red de la Avda Enrique Mederos y en tramo independiente de la red de la calle Ramón Pol. Esta particularidad del proyecto justificará la contratación en dos prestaciones distintas, por ser independientes entre sí, y cada una de las partes una obra completa por ser susceptibles de utilización independiente, lo que permitirá su tramitación y contratación por separado mediante la división en lotes.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se solicita informe de supervisión del proyecto cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 €, IGIC excluido, o cuando siendo inferior, se afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; y considerando lo dispuesto en el artículo 136 del RD 1099/2001 referido a las funciones de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, referente al contenido de los proyectos, se emite el siguiente informe:</p> <p><b>I. Cumplimiento de la Ley 9/2017</b>  <b>Artículo 233. Contenido de los Proyectos</b>            1.a) El Proyecto contiene MEMORIA en la que se describe el objeto de las obras, la solución adoptada, las necesidades a satisfacer, entre otras.            1.b) El Proyecto contiene PLANOS de conjunto y detalle.            1.c) El Proyecto contiene PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES            1.d) El Proyecto contiene PRESUPUESTO con expresión de precios unitarios y desglosados, estado de mediciones y detalle del PEM y PBL.            1.e) El Proyecto contiene PROGRAMA de los TRABAJOS, con previsión de tiempo y costo.            1.f) El Proyecto no contiene referencias expresas que permitan el REPLANTEO de la OBRA, si bien de la información gráfica aportada se desprende que el proyecto podrá ser replanteado.            1.g) El Proyecto contiene PLAN de SEGURIDAD y SALUD, conforme con el R.D. 1627/97            3.a) El Proyecto no contiene ESTUDIO GEOTÉCNICO ni justifica la improcedencia. A juicio del Técnico que informa resulta improcedente dada la naturaleza de la obra a ejecutar</p> <p><b>II. Cumplimiento del RD 1099/2001</b>  <b>Artículo 125. Proyectos de obra</b>            1. El proyecto redactado se refiere a una OBRA COMPLETA, susceptible de ser entregada al uso general y a los efectos comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra.  <b>Artículo 136. Funciones de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos</b>            1.a) El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación a fecha de redacción del documento.            ✓ De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contiene ESTUDIO de GESTIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.            1.c) Se considera que los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto son los adecuados para la ejecución de la obra.            Analizado el documento y en relación con el contenido que al menos deben tener los proyectos de obra, conforme con el artículo 233 de la Ley 9/2017, y por tratarse de un proyecto con PBL=135.761,80 € &lt; 500.000 €, IGIC excluido, se considera, a juicio del técnico que informa, de que la documentación contenida en el documento técnico es completa y suficiente para ejecutar la obra por estar definida y valorada con suficiente claridad. Por lo tanto, considero que con la documentación del proyecto se cumplen los requisitos ordenados en el artículo 233 Ley 9/2017 por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE y se PROPONE el proyecto para su APROBACIÓN.            El presente informe se elabora desde el punto de vista de la formalidad del expediente. No se informa respecto de cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.            Es todo cuanto se ha de informar. En Los Llanos de Aridane, a 28 de junio de 2024. El Técnico Municipal Rafael García Ramos. Ingeiero Técnico Obras Públicas</p>					

Visto que se ha incorporado al expediente informe de replanteo del proyecto.

Considerando artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

Junta de Gobierno ACUERDA, por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Informar favorablemente el PROYECTO DE MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMÓN POL, T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE, procediendo a su aprobación municipal a los efectos de remisión a la Reserva Mundial de la Biosfera.

**SEGUNDO:** Poner a disposición de la RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, mostrnado conformidad a la ejecución de la misma, y sin perjuicio de cuantas autorizaciones sectoriales resultaran precisas.

**TERCERO:** Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma del documento

#### REUNIDOS

De una parte, **Don José Javier Pérez Llamas**, alcalde-presidente del Iltre. Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Sergio Javier Rdoríguez Fernández**, Presidente de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

#### EXPONEN

**Primero:** Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Segundo:** Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

**Tercero:** Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos".

**Cuarto:** Que en el **Eje 2:** "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias" tienen cabida el proyecto: **LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE.**

**Quinto:** Que el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

**Sexto:** Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de las actuaciones planteadas desde el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE denominada: **LOTE 1 DEL PROYECTO**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo.

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera:** Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE y La Fundación para la realización de las siguientes actuaciones: **LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación de la zona mejorando de esta manera las condiciones de tránsito, conservación y eficiencia energética.

**Segunda:** Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada **LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** en Los Llanos de Aridane con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como interlocutor válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a Rafael García Ramos, Técnico Municipal.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación **LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designará al Director de los trabajos y al Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

Por su parte el Ayuntamiento designa como responsable municipal a D. Rafael García Ramos.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

**Tercera:** Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

**Cuarta:** Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de las actuaciones denominadas **LOTE 1 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LOS TRAMOS AV. ENRIQUE MEDEROS - CALLE RAMÓN POL Y AV. DR. FLEMING - CALLE JUAN XXIII T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE; LOTE 2 DEL PROYECTO DE: MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO CALLE RAMÓN POL - CONEXIÓN AV. ENRIQUE MEDEROS CALLE TANAUSÚ T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**Quinta:** Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Sexta:** Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

**Don José Javier Pérez Llamas  
Fernández**

El Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane  
la  
Palma

**Don Sergio Javier Rodríguez**

El Presidente de la  
F.C. Reserva Mundial de  
la  
Biosfera La

**CUARTO:** Notificar el acuerdo de aprobación a la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del Convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE (EXP. 2024-5915)**

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/86 de noviembre en relación con el 126.2 del mismo cuerpo legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

Visto el informe técnico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCE63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

INFORME de SUPERVISIÓN de PROYECTO (art 235 LEY 9/2017)				Nº: 1 Fecha: 28 de junio de 2024	
<b>DATOS IDENTIFICACIÓN</b>					
<b>PROYECTO:</b>	Ejecución de muros de contención en Camino Real GR130 TRAMO Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane			<b>EXPTE</b>	
<b>AUTOR:</b>	Juan Antonio Francisco García. Graduado en Ingeniería Civil			<b>CLASIFICACIÓN de la OBRA</b>	Obra de Reforma
<b>PLAZO de EJECUCIÓN:</b>	2 meses	<b>FECHA ACTA de COMPROBACIÓN del REPLANTEO del PROYECTO:</b>		28 de junio de 2024	<b>SITUACIÓN:</b> Las Manchas <b>FECHA:</b> Marzo 2024
<b>CUANTÍA DEL CONTRATO (PBL)</b>					
	Presupuesto Ejecución Material (1)	54.667,68 €	<b>SUMA (1)+(2)+(3)=(4)</b>	<b>IGIC = 7% (5)</b>	<b>Presupuesto Base Licitación (4)+(5)</b>
	Gastos Generales 13% (2)	7.106,80 €			
	Beneficio Industrial 6% (3)	3.280,06 €	65.054,54 €	4.553,82 €	69.608,36 €
<b>CARÁCTER DEL INFORME DE SUPERVISIÓN</b>					
PRECEPTIVO si PBL contrato obras, sin IGIC, ≥ 500.000 €		Por Cuantía Contrato (PBL sin IGIC) (65.054,54 € < 500.000 €)		Por AFECCIÓN a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad	
PRECEPTIVO si se AFECTA a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad de la obra		NO es PRECEPTIVO		Si hay afección	
				Si es PRECEPTIVO	
<b>DIVISIÓN EN LOTES: NO HAY DIVISIÓN EN LOTES</b>					
<b>Nº Lote</b>	<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	<b>PBL</b>	<b>IGIC (---%)</b>	<b>PBL sin IGIC</b>	
-	-	-	-	-	
De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que solicita informe de supervisión del proyecto cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 €, IGIC excluido, o cuando siendo inferior, se afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; y considerando lo dispuesto en el artículo 136 del RD 1098/2001 referido a las funciones de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, referente al contenido de los proyectos, se emite el siguiente informe:					
Se presenta un proyecto con el objeto de ejecutar nuevos muros de contención de hormigón ciclópeo para solucionar problemas de empujes de tierras en el Camino Real GR130 – Tramo Jedey, ámbito en Pasaje Protegido P15, interviniendo en una longitud del camino de unos 300 metros lineales. Se incluyen obras complementarias para reposición de vallado y acondicionamiento de la explanada para mejorar el tránsito de vehículos. Se está a la espera de recibir consulta de compatibilidad remitida al órgano gestor del Espacio Natural Protegido (P15) con fecha 14-06-2024 / REGAGE24s00944289074					
<b>I. Cumplimiento de la Ley 9/2017.</b>					
<b>Artículo 233. Contenido de los Proyectos</b>					
1.a) El Proyecto contiene MEMORIA en la que se describe el estado actual y las obras a realizar, entre otras. Puede desprenderse que el objeto de las obras es pavimentar el camino Las Lajas.					
1.b) El Proyecto contiene PLANOS de conjunto y detalle.					
1.c) El Proyecto contiene PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES					
1.d) El Proyecto contiene PRESUPUESTO. Contiene precios unitarios y precios descompuestos. Si aporta estado de mediciones y detalle de los precios para su valoración. Se aporta el PEM y PBL.					
1.e) El Proyecto contiene PROGRAMA de los TRABAJOS, con previsión de tiempo y coste.					
1.f) El Proyecto no contiene referencias expresas que permitan el REPLANTEO de la OBRA, si bien de la información gráfica aportada se desprende que podrá ser replanteado.					
1.g) El Proyecto contiene ESTUDIO de SEGURIDAD y SALUD, conforme con el R.D. 1627/97					
1.h) El Proyecto no contiene ESTUDIO GEOTÉCNICO. Se aporta justificación de la improcedencia de la realización del estudio geotécnico.					
<b>II. Cumplimiento del RD 1098/2001</b>					
<b>Artículo 125. Proyectos de obra</b>					
1. El proyecto redactado se refiere a una OBRA COMPLETA, susceptible de ser entregada al uso general y a los efectos comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra, como igualmente se establece en la Ley 9/2017, en el apartado 3 del artículo 13, referente a los contratos de obra.					
<b>Artículo 136. Funciones de las oficinas o unidades de supervisión de proyectos</b>					
1.a) El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación a fecha de redacción del documento.					
✓ De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contiene ESTUDIO de GESTIÓN de RESIDUOS de CONSTRUCCIÓN y DEMOLICIÓN.					
✓ Se ha remitido proyecto al Gestor del Espado P15 a los efectos del preceptivo Informe sectorial que acredite la compatibilidad de las obras con el Espacio Natural Protegido (P15). 14-06-2024 / REGAGE24s00944289074.					
Analizado el documento, en relación con el contenido que al menos deben tener los proyectos de obra, conforme con el artículo 233 de la Ley 9/2017, se concluye que con la documentación aportada se puede ejecutar la obra, por estar definida y valorada con suficiente claridad.					
Por lo tanto, considero que con la documentación del proyecto se cumplen los requisitos ordenados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, por lo que se <b>INFORMA FAVORABLE CONDICIONADO</b> a la emisión del preceptivo informe sectorial que acredite la compatibilidad de las obras con el Espado Natural Protegido (P15), promoviéndose la APROBACIÓN del proyecto al sentido favorable del citado informe sectorial.					
El presente informe se elabora desde el punto de vista de la formalidad del expediente. No se informa respecto de cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor/autoras.					
Es todo cuanto se ha de informar.					
En Los Llanos de Aridane, a 28 de junio de 2024. El Técnico Municipal, Rafael García Ramos. Ingeniero Técnico de Obras Públicas					

Visto que se ha incorporado al expediente informe de replanteo del proyecto.

Considerando artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno ACUERDA, por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24 - 10/15 - Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**PRIMERO:** Informar favorablemente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR130 TRAMO JEDEY, EN EL TM. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, procediendo a su aprobación municipal a los efectos de remisión a la Reserva Mundial de la Biosfera.

**SEGUNDO:** Poner a disposición de la RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, mostrnado conformidad a la ejecución de la misma, y sin perjuicio de cuantas autorizaciones sectoriales resultaran precisas.

**TERCERO:** Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LA EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**

En Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma del documento

#### REUNIDOS

De una parte, **Don José Javier Pérez Llamas**, alcalde-presidente del Iltre. Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE, con CIF P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, Presidente de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, N° 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu n°9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

#### EXPONEN

**Primero:** Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**Segundo:** Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: "La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales" y "Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos".

**Tercero:** Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: "Restauración y desarrollo de los recursos hídricos"; "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias"; "Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico" y "Apoyo a la producción, promoción y comercialización de la economía local y la eficiencia de los recursos".

**Cuarto:** Que en el **Eje 2:** "Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficientes y limpias" tienen cabida el proyecto: **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE.**

**Quinto:** Que el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

**Sexto:** Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de La Fundación la propuesta de las actuaciones planteadas desde el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE denominada: **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE,** por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo.

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

**Primera:** Objeto del contrato.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE y La Fundación para la realización de las siguientes actuaciones: **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de mejorar la iluminación de la zona mejorando de esta manera las condiciones de tránsito, conservación y eficiencia energética.

**Segunda:** Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de LOS LLANOS DE ARIDANE se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de la acción denominada **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**, en Los Llanos de Aridane con el fin de mejorar las condiciones de iluminación, y nombra como interlocutor válido para cualquier duda o consulta que se derive de la ejecución de esta actuación, a Rafael Gracia Ramos, Técnico Municipal.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de la actuación **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designará al Director de los trabajos y al Técnico de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

Por su parte el Ayuntamiento designa como responsable municipal a D. Rafael García Ramos.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCED63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCED63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

**Tercera:** Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

**Cuarta:** Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de las actuaciones denominadas **EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE**, no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**Quinta:** Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- e) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- h) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

**Sexta:** Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCE63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26</a>			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024002202</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>1/7/2024</b>

convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

**Don José Javier Pérez Llamas  
Fernández**

El Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane  
la  
Palma

**Don Sergio Javier Rodríguez**

El Director Ejecutivo de  
F.C. Reserva Mundial de  
Biosfera La

**CUARTO:** Notificar el acuerdo de aprobación a la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del Convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:07 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-07-2024 13:19:08 Fecha: 01-07-2024 13:23:52	
Código Seguro de Verificación (CSV): 2A715904831E81A2940DCE63B262F26 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/2A715904831E81A2940DCE63B262F26</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 01-07-2024 13:27:24	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 11:50:58	